



RESOLUCIÓN

VISTO:

El estado en que se encuentra el predio ubicado en Mitre entre Charlone y Rivadavia, tomando el pedido de los vecinos lindantes, y estando en cercanías de un establecimiento educativo y a la vista de quienes transitan cotidianamente por allí, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio presenta descuidos, está en desuso, lo que representa una amenaza para los vecinos y el abandono genera un aspecto desagradable para la zona.

Que, se encuentra uno de los canales a cielo abierto, el cual deja de cumplir su función por falta de mantenimiento.

Que, el acopio de escombros y basura es inevitable al no tener un fin específico, dándole lugar a formar basurales generando “focos infecciosos” que afectan a la comunidad.

Que, en este marco se hace necesaria la intervención y el mantenimiento para fomentar el cuidado, la moral y las buenas costumbres de los ciudadanos cercanos.

Que, mediante el acondicionamiento de este, los vecinos pueden contar con una alternativa más acorde y segura para realizar actividades elegidas.

Que, el ordenamiento va a brindar vida, embellecimiento, orden, limpieza, lo transformará en un lugar acorde para un mejor y más seguro aprovechamiento.

Que, con tantos meses de encierro por la situación actual que está atravesando el mundo, los espacios al aire libre resultan de suma importancia y son muy concurrido.

Que, el sector no tiene un espacio verde varias manzanas a la redonda.

Que, es un deseo expresado por los vecinos, la necesidad explícita de un lugar con estas características.

Que, estos dispusieron su ayuda para darle mantenimiento al lugar en caso de concretar la idea.

Que, se planifica la intervención de esta zona en la etapa III de Mejoramiento Barrial (ProMeBa), por lo que, se deberá considerar esta situación a la hora de realizar participación municipal, aportando a la obra un desarrollo fructífero en pos del beneficio de los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA RESUELVE

Artículo 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realizar el ordenamiento y limpieza de la zona.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO**

RESOLUCIÓN N° 46/2021